

12:33
con digital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155-MO-P-GADPO-2020

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, exprese que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

Que, el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el Prefecto o Prefecta de la Provincia, es la primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Que, el Art. 50, literales; b y h), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; las Atribuciones del prefecto o prefecta provincial.- Le corresponde al prefecto o prefecta provincial; en su parte pertinente expresa:

b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, mediante memorando N° 0286-CGCP-2020, de fecha 03 de junio del 2020, suscrito por la señorita Estefanía Medina Caraguay Coordinadora de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, emite a prefectura para su debido análisis y aprobación de los, **FORMATOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE FERIA INCLUSIVA**, y la aplicación y cumplimiento inmediato a las demás coordinaciones del GADPO.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, **RESUELVE:**

1.- Aprobar el **FORMATO DE CONTRATACIÓN DE FERIAS INCLUSIVAS (BIENES)**, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana de conformidad al anexo 1, de esta resolución.

2.- Aprobar el **FORMATO DE CONTRATACIÓN DE FERIAS INCLUSIVAS DE (SERVICIOS)** conforme al anexo 2,

3.- Disponer a la Secretaría General notificar la presente resolución a las diferentes Coordinaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana para su cumplimiento.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 15 días del mes de junio de 2020.

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGOS	FIRMA
Elaborado:	Ketty O	Asistente uno	
Revisado:	Dr. Marco Fúel	Secretario General	
Consedoc:	44628 int	Adjunto:	17 hojas

MARGO R.

063 731 760 / 063 731 761

Av. 9 de Octubre entre Daryana y César A.

prefectura@porellana.gob.ec

porellana.gob.ec